



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°- **132** 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

19 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 179-2019/GRP-402000-402100 (18/06/2019); el Informe N° 035-2019/GRP-402000-402300 (18/06/2019); el Informe N° 049-2019/GRP-402300-DEACE (18/06/2019); la Resolución Gerencial Sub Regional N° 119-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (05/06/2019) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 119-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (05/06/2019)**, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego de los Canales Yapatera Progresiva 0+000-1+195, Trigo y Checo Fénix del Centro Poblado Cruz Pampa – Yapatera, Distrito de Chulucanas – Provincia Morropón - Departamento De Piura" (SNIP 372405), con precios vigentes al mes de Mayo de 2019, cuyo monto de inversión de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 90/100 SOLES (S/. 6'876,863.90)**, y con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de Contrata a Precios Unitarios.

Que, mediante **Informe N° 049-2019/GRP-402300-DEACE (18/06/2019)**, la Jefa Encargada de DEACE GSRMH (**Tec. Flor de María Coveñas Huertas**); solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (**CPC. Manuel Orlando Saavedra López**), la aprobación del expediente de contratación y confirmación o reconfirmación de Comité de Selección para contratar la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego de los Canales Yapatera Progresiva 0+000-1+195, Trigo y Checo Fénix del Centro Poblado Cruz Pampa – Yapatera, Distrito de Chulucanas – Provincia Morropón - Departamento De Piura" (SNIP 372405), al amparo de la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, por un valor referencial de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES (S/. 6'415,164.13)**

Que, mediante **Informe N° 035-2019/GRP-402000-402300 (18/06/2019)**; el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (**CPC. Manuel Orlando Saavedra López**), solicita al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba (**Ing. Saúl Labán Zurita**) la aprobación del Expediente de Contratación y Reconfirmación del Comité de Selección, para contratar la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego de los Canales Yapatera Progresiva 0+000-1+195, Trigo y Checo Fénix del Centro Poblado Cruz Pampa – Yapatera, Distrito de Chulucanas – Provincia Morropón - Departamento De Piura" (SNIP 372405), al amparo de la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, por un valor referencial de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES (S/. 6'415,164.13)**; siendo el caso de la propuesta de los miembros del Comité de Selección los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

-	Ing. Jorge Luis Paredes Caballero	PRESIDENTE
-	Mg. Ángel Javier Pacheco Espinoza	MIEMBRO
-	Ing. Julio Miguel Vite Calvo	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

-	Ing. Cesar Augusto Tesén Sandoval	PRESIDENTE
-	Ing. Wilfredo Córdova Floriano	MIEMBRO
-	Ing. Juan Córdova Velásquez	MIEMBRO

Que, mediante **Informe N° 179-2019/GRP-402000-402100 (18/06/2019)**; la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se pronuncia respecto a la conformidad y viabilidad del expediente de contratación de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego de los Canales Yapatera Progresiva 0+000-1+195, Trigo y Checo Fénix del Centro Poblado Cruz Pampa – Yapatera, Distrito de Chulucanas – Provincia Morropón - Departamento De Piura"



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **132** 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **19 JUN 2019**

Que, mediante **proveído de fecha 18/06/2019**; de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Entidad, proyecte el acto resolutivo de Aprobación del Expediente Técnico Actualizado, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego de los Canales Yapatera Progresiva 0+000-1+195, Trigo y Checo Fénix del Centro Poblado Cruz Pampa – Yapatera, Distrito de Chulucanas – Provincia Morropón - Departamento De Piura"; cuyo valor referencial es de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES (S/. 6'415,164.13)**; y con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de Contrata a Precios Unitarios.

Que, al respecto el **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su Artículo 44°**, señala lo siguiente: "El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...) El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente(. . .)"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF., sus modificatorias y normas ampliatorias., Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las normas de Control Interno para el Sector Público.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002., Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero de 2019, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura; así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 30 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego de los Canales Yapatera Progresiva 0+000-1+195, Trigo y Checo Fénix del Centro Poblado Cruz Pampa – Yapatera, Distrito de Chulucanas – Provincia Morropón - Departamento De Piura"; con precios vigentes al mes de Mayo de 2019, cuyo monto de inversión de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES (S/. 6'415,164.13)**; con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de Contrata a Precios Unitarios., al cual se adjunta el Cuadro Resumen de Inversión como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL (S/.)
1	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
	COSTO DIRECTO (CD)	4,487,546.91
	GASTOS GENERALES (GG): 10% CD	448,754.69
	UTILIDAD (UTI): 8.00% CD	359,003.75
	SUB TOTAL	5,295,305.35



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°- **132** 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

19 JUN 2019

	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV): 18%	953,154.96
	TOTAL OBRA	6,248,460.31
2	MITIGACION AMBIENTAL	91,843.50
3	CAPACITACION	74,860.32
	TOTAL INVERSION	6'415,164.13

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego de los Canales Yapatera Progresiva 0+000-1+195, Trigo y Checo Fénix del Centro Poblado Cruz Pampa – Yapatera, Distrito de Chulucanas – Provincia Morropón - Departamento De Piura"; con precios vigentes al mes de Mayo de 2019, cuyo monto de inversión de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES (S/. 6'415,164.13)**; con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de Contrata a Precios Unitarios, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | PRESIDENTE |
| - Mg. Ángel Javier Pacheco Espinoza | MIEMBRO |
| - Ing. Julio Miguel Vite Calvo | MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - Ing. Cesar Augusto Tesén Sandoval | PRESIDENTE |
| - Ing. Wilfredo Córdova Floriano | MIEMBRO |
| - Ing. Juan Córdova Velásquez | MIEMBRO |

ARTÍCULO TERCERO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración; así como de los demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL

